

**LOMCE PRIMARIA**  
**PREGUNTAS FRECUENTES**

**1.- ¿El maestro tutor deberá informar de los estándares de aprendizaje evaluables no superados en todas las áreas de conocimiento o sólo en las áreas no superadas?**

Respuesta. En las evaluaciones se debe informar de los estándares asociados a las áreas no superadas; tal como precisa la ORDEN de 31 de octubre de 2014.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón:

*“Artículo 21. Información del proceso de evaluación.*

2. El maestro tutor informará a los padres o representantes legales sobre la vida escolar de los alumnos, al menos una vez al trimestre, mediante el documento de información a las familias. Este Informe esencial a las familias sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos recogerá las calificaciones obtenidas por el alumno en cada área de conocimiento, los aspectos relativos al progreso y desarrollo de las competencias clave, los estándares de aprendizaje evaluables no alcanzados en las distintas áreas de conocimiento no superadas, así como las posibles dificultades detectadas y la información relativa a su proceso de integración socio-educativa. Dicho documento se ajustará al modelo y características que se determinan en Anexo VIII de la presente Orden. Cada centro lo podrá complementar de acuerdo con sus características y necesidades y atendiendo a lo establecido en su Proyecto Curricular de Etapa (PCE).”

**2.- ¿En los centros bilingües en lengua inglesa, el currículo del área “primera lengua extranjera” es el publicado en el anexo II de la orden de 16 de junio de 2014?**

Respuesta. El currículo publicado en el Anexo II es el de referencia para este año. No obstante, y con el fin de que los alumnos de estos centros alcancen el nivel A2 al terminar la etapa de primaria, en abril de 2015 se va a publicar una Resolución que situará los actuales estándares de 6º en 4º de Primaria; con una nueva concreción curricular para 5º y 6º y una graduación de 1º a 4º de Primaria. Esta nueva concreción curricular será exigida para todos los alumnos que en el curso 2015-2016 comiencen 1º de Primaria en un centro bilingüe en lengua inglesa, y aplicada por todos los centros bilingües en lengua inglesa que así lo decidan en base a su autonomía de centro.

Normativa de referencia:

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/ING%20ANEXO%20II%20BOA.pdf>

**3.- ¿En los centros bilingües, el currículo de las áreas impartidas en lengua extranjera es el publicado en el anexo II de la orden de 16 de junio de 2014?**

Respuesta. Así es. La única excepción se establece en referencia a los centros con currículo integrado del MEC-British Council, en los cuales se deben atender las orientaciones planteadas para este modelo.

Normativa de referencia:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/en/areas-educacion/profesorado/formacion/formacion-permanente/convenio-mec-british-council.html>

**4.- ¿Los centros que anticipan la enseñanza de una segunda lengua extranjera en los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria, qué currículo deben exigir a los alumnos?**

Respuesta. El currículo aplicable a estos cursos que anticipan la segunda lengua extranjera es el de 1º para 5º curso, y el de 2º para 6º de Educación Primaria.

Normativa de referencia:

LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/FR%20ANEXO%20II%20BOA.pdf>

LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN

<http://www.educaragon.org/Files/Files/UserFiles/File/AL%20ANEXO%20II%20BOA.pdf>

**5.- ¿El que tiene APROBADO en los estándares imprescindibles tiene sólo SUFICIENTE o puede tener más nota? Si trabajamos con todos los estándares ¿tenemos que graduarlos teniendo los imprescindibles como referencia del SUFICIENTE y que el resto nos dé las pautas para el BIEN, NOTABLE Y SOBRESALIENTE?**

Respuesta. Los imprescindibles hay que graduarlos mediante su indicador de logro. El peso que deben tener en el perfil de área y de competencia debe ser, como mínimo, la referencia del suficiente, de modo que la nota obtenida será siempre, al menos, un 5. Pero teniendo en cuenta los indicadores de logro establecidos por el centro para esos estándares evaluables imprescindibles, se puede obtener más de 5.

Y sí, efectivamente, junto con el resto de estándares establecerán la nota final: bien, notable, sobresaliente y matrícula.

Los imprescindibles son indispensables para adoptar medidas de atención a la diversidad y proponer una secuencia de aprendizaje lógica.”

Normativa de referencia:

**ORDEN de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Artículo 21. Programaciones didácticas.

3. Las programaciones didácticas de cada nivel incluirán, al menos, los siguientes aspectos en cada área:

- a) Organización y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables en relación a las distintas unidades de programación.
- b) Criterios de calificación: asociación de estándares de aprendizaje evaluables, instrumentos de evaluación e indicadores de logro.
- c) Estándares de aprendizaje evaluables imprescindibles para superar el área de conocimiento.
- d) Diseño de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados.
- e) **Medidas de atención a la diversidad relacionadas con el grupo específico de alumnos.**
- f) Programa de apoyo, refuerzo, recuperación, ampliación propuesto al alumnado y evaluación de los mismos.
- g) Metodología didáctica: Organización, recursos didácticos, agrupamiento del alumnado, estrategias metodológicas...
- h) Plan Lector específico a desarrollar desde el área.
- i) Tratamiento de los elementos transversales.
- j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área dentro del Proyecto bilingüe y/o plurilingüe.
- k) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

**ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

*Artículo 3. Carácter de la evaluación.*

4. El carácter continuo de la evaluación es consecuencia del concepto de evaluación inicial, evaluación **procesual** y evaluación final como eslabones imprescindibles y complementarios, destacando que, en realidad, cada evaluación final es también una evaluación inicial que indica dónde se pondrán los mayores esfuerzos en el siguiente proceso.

Por ello, a través de la evaluación, que tendrá carácter continuo y formativo, el profesorado recogerá la información de manera permanente acerca de la metodología de enseñanza y del aprendizaje de sus alumnos con **especial atención al grado de adquisición de los estándares de aprendizaje evaluables**. Los métodos utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje.

**6.- ¿Es necesario y obligatorio evaluar todos y cada uno de los estándares de aprendizaje que viene en la normativa?**

Respuesta. Sí, es necesario evaluarlos todos. Aunque no todos durante las mismas unidades de programación ni con la misma ponderación.

Normativa de referencia:

ORDEN de 31 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Artículo 15. *Evaluación final.*

2. Al finalizar cada curso, se procederá a realizar una valoración del avance de cada alumno en el desarrollo de las competencias clave y en la consecución de los objetivos correspondientes del curso según los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa (PCE), así como su progreso en el conjunto de las áreas de conocimiento. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación final de curso y al expediente académico del alumno y, en el momento de la promoción, al historial académico.

**7.- ¿Se puede modificar el enunciado y/o suprimir alguna parte de los estándares de aprendizaje?**

Respuesta Los estándares de aprendizaje no se pueden modificar por el docente. La normativa sólo plantea la posibilidad de identificación de los niveles de logro de los mismos en referencia con los criterios de evaluación.

Normativa de referencia:

*Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.*

Artículo 3. *Distribución de competencias.*

a) Corresponderá al Gobierno:

1. Determinar los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales.
2. Determinar los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas específicas.
3. Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como las características generales de las pruebas en relación con la evaluación final de Educación Primaria.